



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

|            |                                                    |
|------------|----------------------------------------------------|
| PROCESO    | Verbal (Responsabilidad Civil<br>Extracontractual) |
| RADICACIÓN | 110013103019 202300065 00                          |

Dado que las excepciones previas planteadas por el extremo pasivo, que se resolvieron en auto de esta misma fecha, se declararon imprósperas, e integrado el contradictorio en debida forma, córrase traslado al extremo actor de las excepciones de mérito presentadas por el demandado JUAN MANUEL GIRALDO SÁNCHEZ por el termino de cinco (5) días de la forma prevista en el artículo 110 del C.G. del P. (artículo 370 *ibidem*)

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA  
Juez

|                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.                                                 |
| HOY 21/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE<br>PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 051</u> |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ<br>Secretaria                                                  |

Firmado Por:  
Alba Lucia Goyeneche Guevara  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 813007afe28c2f87884c67a3e594847cc3039519df2bba630b154c5d63e1c34c  
Documento generado en 21/03/2024 06:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>